

DIARIO DE BARCELONA,

Del lunes 11 de

setiembre de 1837.



San Proto y San Jacinto Mártires.

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de Infantes
haciéndose de 10 á 1 por la mañana y de 2½ á 6½ de la tarde.

Sale el Sol á las 5 horas y 42 minutos, y se pone á las 6 y 18.

Día.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
10	6 mañana.	17	32 p. 9 l.	S. cub.
id.	2 tarde.	20	32 10	S. O. nubes.
id.	10 noche.	18	32 9 2	S S. O. cub.

Servicio de la plaza del 11 de setiembre de 1837.

Gefe de día, el comandante del 6.º batallón de Milicia Nacional D. Bartolomé Vilaró.—Plaza, Primer regimiento de Artillería, Provinciales, compañías de Veteranos, y batallones de Milicia nacional.—Rondas y contrarondas 4.º batallón de Milicia nacional.—Hospital y provisiones el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Antonio Mattina.—Teatro, 9.º batallón de Milicia nacional.—Patrullas, los batallones y escuadrón de Lanceros de Milicia Nacional.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Juan Villaverde.—Plaza. D. José Trenchs.—Sr. Gobernador D. Manuel Caballero.—Imaginaría. D. Manuel Burgos.—El Mayor interino, Josef de Magarola.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Estado Mayor.—Seccion Segunda.

El Sr. Brigadier 2.º Cabo de este ejército y principado ha recibido del Gobernador de Cervera con fecha 4 del actual la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.—El Alcalde constitucional y demas individuos del ayuntamiento de Torá, con oficio de 28 de agosto último, me dice lo que sigue.—Los leales de la villa de Torá, tan desgraciados como adictos al trono de Isabel II, acaban de añadir una nueva prueba á las muchas que han constantemente dado á favor de la causa Nacional, con el quinto de los sitios que han sufrido por el rebelde Tristany y otros cabecillas.—A las 5 de la madrugada del día 24 del actual, circumbaló las inmediaciones de esta villa la

faccion de aquel rebelde con una fuerza al parecer de seis á setecientos facciosos, y á las 5 de la tarde del mismo dia, envié á este Sr. comandante de armas el oficio de que se acompaña copia, al que no le contestó.—El fuego de fusilería que durante aquel dia se dirigió contra los defensores de esta villa fue bastante vivo, pero sin particular resultado.—La noche del 24 al 25 construyó el enemigo una batería en la casa llamada *La Masia*, desde la cual y con el apoyo de la fusilería que ocupaba la montaña de la Ayuda, Calvario, ex-convento de Franciscos y otros edificios que sirvieron de guarida á aquella, abrió el fuego á las cinco y cuarto de la madrugada del dia 25 con una pieza de artillería de grueso calibre, dirigiendo sus tiros muy particularmente y con algun acierto contra los fuertes de casa *Paró y Ros* en los que causó bastante daño que se reparó en lo posible á puro de un trabajo improbo la noche del mismo dia 25. Al amanecer del 26 repetió el fuego de cañon y fusilería con mas actividad que el dia anterior pero con menos acierto, durante aquel hasta las cuatro de la tarde del mismo dia. A las seis fue reforzada la faccion de Tristany con la del Elerch de Còpons y reunieron escaleras de todos los pueblos inmediatos para aparentar un asalto que con indecible serenidad esperaba escarmentar esta valiente guarnicion.—Reunidas ambas facciones continuaron el fuego de fusilería con algun intermedio de calma hasta las seis y cuarto de la madrugada del dia 27, hora en que desapareció la pieza de artillería y facciones dirigiéndose aquella hácia Castell fullit de Llobregós, y estas hácia Palou de Torá y Vicfret, noticiosas sin duda que la columna al mando del Sr. Comandante general de la provincia, había pernactado en Guisona el dia 26 con el objeto de venir á levantar el sitio de esta villa.—Sesenta y seis cañonazos disparó el enemigo contra los débiles muros de esta fortificacion: parte de aquellos ostigaron los indicados dos fuertes y algunas cosas particulares, y por singular casualidad no sufrió el mas leve daño ningun individuo de esta guarnicion, ni vecino, no embargante el extraordinario tamaño de las sesenta balas de cañon que se han recojido, siendo el menor peso de cada una el de 27 libras y algunas ascienden al de treinta y media.—La serenidad, entusiasmo y valor reinaba en todos los puntos de defensa, visitados frecuentemente por el débil sexo que con decision varonil recorria aquellos y animaba á los que los ocupaban con las firmes palabras de „*desde la espillera al cementerio antes de veros vencidos por los facciosos.*“ Hasta entre los muchachos de 10 á 15 años reinó el mayor entusiasmo, pues que no siendo dable proporcionarles fusiles, se armaron con bayonetas atadas á un palo para aguardar el asalto.—El noble y patriótico comportamiento de este Sr. Comandante de armas: la bizarría de los Sres. Oficiales: el valor de la tropa y Milicia Nacional y el infatigable celo de algunos paisanos armados, los hace dignos de todo elogio y acreedores á la gratitud de la patria.—Tampoco ha omitido nada este Ayuntamiento para contribuir aun mas allá de sus facultades en la defensa de un sitio de 35 horas: defensa que añadida á la de los cuatro sitios anteriores y demas servicios con que los leales de la villa de Torá han acreditado su constancia á favor del Trono de Isabel II, cree no en vano este Ayuntamiento servirá á V. S. de satisfaccion, asi como la tienen los leales de esta villa en recordar á V. S. el distinguido aprecio con que honran la memoria del benéfico D. Manuel Sebastian.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, incluyéndole copia del oficio del re-

balde Tristany de que arriba se hace mérito, y para que si lo tiene á bien se sirva dar publicidad á este parte, á fin de que la bizarria y entusiasmo de los beneméritos habitantes de la villa de Torá que tantas veces han burlado los frenéticos y vanos proyectos del enemigo, sean conocidos y apreciados cual corresponde por todos los amantes del Trono de Isabel II y Libertades patrias, y sirvan al mismo tiempo de ejemplo para probar que donde hay valor y decision, allí se estrellan siempre los impotentes esfuerzos de nuestros enemigos.

“Copia del oficio que pasó el titulado Mariscal de Campo D. Benito Tristany al Comandante de armas de Torá. — Ejército Real de Cataluña. — 2.^o division de operaciones. — Para que en ningun tiempo se me diga que no procedí segun las leyes de la guerra, hago á V. saber para que lo participe si gusta á los que están á sus órdenes, al Ayuntamiento y demas habitantes, que vengo decidido á entrar en esa villa; y pues la humanidad reclama que esta se verifique de un modo que los que ahora existen nos aplaudan y la historia no tenga que pintarnos con feos colores, espero que en vista de todo coincidirá V. con mis deseos dirigidos á proporcionarle una honrosa capitulacion, al paso que á esos mis amados paisanos la paz y tranquilidad que tanto anhelan. Dos horas doy á V. de tiempo para que se resuelvan, y escuso comunicarle si la contestacion fuese en sentido contrario, que en tal caso, con sumo sentimiento de mi corazon, me veria precisado á hacerle conocer la crítica situacion en que lo constituiria el cañon, el plomo y el acero. — Dios guarde muchos años. Campo del honor á las cinco de la tarde del dia 24 de agosto de 1837. — El Mariscal de Campo — Benito Tristany. — Señor Comandante de armas de la villa de Torá.

Igualmente ha recibido el Sr. Brigadier 2.^o cabo de este Principado otra comunicacion del Gobernador de Villafranca en que le participa haberselo presentado á las inmediaciones de San Sadurni, las facciones del Llarch y Pitxot con intento de atacar la villa; y que al aproximarse la vanguardia y dándoles el centinela el quien vive, y disparado su fusil, resultó la muerte del cabecilla Romagosa natural de San Quintin, con lo cual y el haber visto la resistencia que se les preparaba, emprendieron su retirada para San Pedro.

Asi mismo en oficio de 4 del actual dice el comandante de armas de Moyá, haber sido sorprendidos y muertos en el camino de Manresa á cinco facciosos de siete que se hallaban en dicho camino robando los pasajeros, todos pertenecientes á la faccion de Altimira, cuyo corto triunfo conseguido por el capitán del 5.^o franco D. Jacinto Cadena, con su compania y algunos Nacionales, ha producido un gran bien á el pais que se hallaba aterrado por aquellos facciosos.

Barcelona 10 de setiembre de 1837. — El coronel 2.^o gefe de la P. M. G. — Juan de Beccar.

ESPAÑA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido decirme el Real decreto siguiente:

Habiendo acreditado la experiencia la urgente necesidad de que el cuerpo administrativo del ejército se constituya sobre bases fijas y reglas equitativas, determinando el número y clases de sus empleados en las diferentes dependencias de Guerra, y los sueldos y consideración á que son acreedores por la confianza que en ellos se deposita; oído los dictámenes de los gefes generales de la administracion militar, seccion de guerra del suprimido Real de España é Indias, y junta de inspectores, y en consecuencia del acuerdo de las Córtes de 1.^o del corriente mes; he venido en mandar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, que el referido cuerpo administrativo del ejército se organice en los términos que se expresa en los capitulos y artículos siguientes:

CAPÍTULO 1.^o

De las clases, sueldos y consideraciones de los empleados en el cuerpo administrativo del ejército.

Art. 1.^o Las clases generales de que debe componerse el cuerpo administrativo del ejército son: 1.^a Intendentes militares. 2.^o Comisarios de Guerra. 3.^o Oficiales de administracion militar. 4.^a Aspirantes.

Art. 2.^o Todos los empleados de planta fija y de Real nombramiento en el mencionado cuerpo administrativo se refundirán en las dichas cuatro clases, cualquiera que sea la denominacion del destino que sirvan.

Art. 3.^o Los sueldos y consideracion militar de los empleados que pertenezcan á las enunciadas cuatro clases serán las siguientes: gefes, intendente general militar, director del cuerpo con la consideracion de mariscal de campo y sueldo de 600 rs.; intendentes militares de primera clase con la consideracion de brigadieres y sueldo de 300 rs.; intendentes de segunda clase con la consideracion de coroneles vivos de infanteria y sueldo de 240 rs.; comisarios de guerra de primera clase con la de tenientes coroneles mayores de infanteria y sueldo de 180 reales; comisarios de guerra de segunda clase con la de primeros comendantes de infanteria y sueldo de 14,400 rs. anuales; comisarios de guerra de tercera clase con la de mayores de infanteria y sueldo de 13,200 rs. Oficiales: oficiales primeros de administracion militar con la consideracion de capitanes y sueldo de 110 rs.; oficiales segundos con igual consideracion y sueldo de 100 rs.; oficiales terceros con idem y sueldo de 90 rs. Subalternos: oficiales cuartos con la consideracion de tenientes y sueldo de 80 rs.; oficiales quintos con idem y sueldo de 70 reales; oficiales sextos con dicha consideracion y sueldo de 60 rs.; oficiales séptimos con la de subtenientes y sueldo de 50 rs.; oficiales octavos con la misma y sueldo de 40 rs.; aspirantes con la consideracion de alumnos y dotacion de 1500 reales. Sirvientes de planta fija. Porteros primeros con 50 rs.; idem segundos con 3500 rs.; mozos de oficio de primera clase con 30 rs.; idem de idem de segunda con 20 rs.

Art. 4.^o En equivalencia de las gratificaciones que por razon de mando estan declaradas á los mariscales de campo, brigadieres y coroneles empleados se señalan por razon de ejercicio á los gefes de administracion militar que á continuacion se expresan, las siguientes: al intendente militar de primera clase que ejerza las funciones de interventor general 100 rs.; al de segunda que desempeñe en propiedad el encargo de paga for general 100 rs.; á los de iguales clases, gefes de administracion militar en los distritos 60 rs.; á los co-

miserios de guerra de primera clase que sirvan en propiedad los destinos de interventores de distrito 60 rs.; á los de segunda que sean pagadores de distrito 5600 rs.

Art. 5.º Con arreglo á las clases y sueldos determinados en el art. 3.º, se fijará el personal de las oficinas generales y de las particulares de los distritos, así como también el de todos los diferentes ramos de la administración militar, según aparece en la instrucción que acompaña al presente Real decreto.

Art. 6.º Quedan definitivamente extinguidas las antiguas clases de intendentes de ejército y de comisarios ordenadores, y prohibida por consecuencia la concesion de honores de empleos que no existan. Los que en el día tengan los de la expresada clase de comisario ordenador tomarán el nombre y uniforme de intendentes militares honorarios de segunda clase, siempre que pertenezcan al cuerpo administrativo del ejército. Los que no reúnan esta circunstancia conservarán las honras, tratamiento, consideraciones y uniformes de las expresadas antiguas clases. Finalmente, los subalternos del cuerpo administrativo del ejército que se hallan condecorados con los honores de comisario de guerra, se entenderá que son los relativos á dicho empleo de comisario de tercera clase. Quedan así mismo suprimidas las de escribientes y metitorios de reglamento sin perjuicio de los que actualmente sirven, los cuales se considerarán para sus ascensos en la clase de aspirantes que ahora se crea.

Art. 7.º Las funciones de interventor general y de pagador general, así como también las de los interventores y pagadores de los distritos, las de contralores y comisarios de entradas en los hospitales militares; las de pagadores y guardaalmacenes de fortificación, y las de cualesquiera otros destinos que estén incorporados, ó que en adelante se incorporen al cuerpo administrativo del ejército, se considerarán comisiones amovibles.

Art. 8.º Todos los empleados actuales de administración militar se clasificarán ó incorporarán en las nuevas clases del cuerpo por el orden siguiente: Primero. El intendente general militar queda declarado director del cuerpo administrativo del ejército. Segundo. El interventor general será un intendente militar de segunda clase. Tercero. El encargo de pagador general recaerá en un intendente militar de segunda clase. Cuarto. Los cuatro ordenadores gefes de distrito que sean mas antiguos en el ejercicio de este destino, y en el goce de sueldo de 302 rs., se declaran intendentes militares de primera clase, entendiéndose permanentemente esta disposición para lo sucesivo. Todos los demas, cualquiera que sea el punto en que sirvan, serán intendentes militares de segunda clase. Quinto. Los interventores de distrito serán comisarios de guerra de primera clase, y los pagadores de segundo. Sexto. Los empleados en las oficinas centrales y de distrito, y en todos los demas ramos de la administración, se incorporarán en la nueva escala, en clases análogas á las que en el día tienen, y á las dotaciones que se les señalan por el orden que mas por menor se expresa en la instrucción unida al presente Real decreto.

Art. 9.º Los destinos en los ramos de provisiones, utensilios y servicios de transportes se reputarán siempre como comisiones eventuales del cuerpo administrativo del ejército, cuando recaigan en individuos del mismo; y cuando no, se pagarán con una retribucion proporcionada á su responsabili-

dad y trabajo, sin que los que sirvan dichos destinos adquieran por ellos derecho alguno á ingresar en el citado cuerpo administrativo.

Art. 10. No se hará novedad ni en la organizacion ni en el personal del cuerpo de cuenta y razon de la artilleria, mientras no se fije la relacion que ha de haber entre el cuerpo administrativo del ejército y el de artilleria é ingenieros, conforme á lo dispuesto en el art. 36, capítulo 8.º de la Real instrucción de 12 de enero de 1824.

Se continuará.

CATALUÑA.

El Dr. D. Domingo Manuel Perez, Juez de primera instancia del partido del Llobregat.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Pedro Mercadé, corneta de Nacionales de S. Baudilio de Llobregat, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde esta fecha en adelante, se presente de rejas á dentro en las cárceles Nacionales de este pueblo, en donde será oído, en méritos de la causa criminal que se está formando contra él mismo y Jacinto Valls, sobre la herida dada á Pablo Castelló en la tarde del diez y siete de agosto último; en la inteligencia que tanto si se presenta como no, se seguirá la causa, su ausencia en nada obstante, mas acusándole la contumacia. Dado en el pueblo de S. Felio de Llobregat á siete de setiembre de mil ochocientos treinta y siete. — Domingo Manuel Perez. — Por su mandado. — Josef Masanet, escribano.

De parte del Dr. D. Domingo Manuel Perez, Juez de primera instancia del pueblo de S. Felio de Llobregat y su partido, y en virtud del auto del dia de hoy, se cita y emplaza por tercer termino, pregon ó edicto á Juan Monco ó Monjo, vecino de Barcelona, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde esta fecha en adelante se presente de rejas á dentro en las cárceles de este pueblo, en donde será oído en méritos de la causa criminal que se está formando contra Magin Cortinas por estafas: en la inteligencia de que tanto si se presenta como no, se seguirá la causa, su ausencia en nada obstante mas acusándole la contumacia. Dado en S. Felio de Llobregat á siete de setiembre de mil ochocientos treinta y siete. Domingo Manuel Perez. — Por su mandado. — Josef Masanet, escribano.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

D. Josef Bages y Oliva, Magistrado honorario de esta Audiencia territorial, y Juez de primera instancia de la presente ciudad y su partido.

En virtud de lo por mi mandado con autos de veinte y dos de diciembre del año último, y diez y siete de abril del corriente proferidos en méritos del pleito promovido por Francisca Casademunt contra Maria del Socós Mas y Miralles, se cita, llama y emplaza á los que se hallaren ser herederos ó sucesores de Antonio Casademunt difunto, vecino que fue de esta ciudad, para que dentro el término de la ley contadero desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de procurador legitimo en méritos de dicha causa vertiente bajo la actuacion del escribano infrascrito, á proseguir y continuarla hasta

sentencia definitiva, su total fin y ejecucion inclusive, bajo apercibimiento que finido dicho término sin haberlo verificado, se pasará adelante en ella, fijándose en estrados las notificaciones que ocurran y parándose los perjuicios que hubiere lugar. Espidese el presente á instancia de Francisco de Asis, José y Pedro Bonafont, auxiliados como pobres de solemnidad y vecinos de esta ciudad. Dado en ella á los nueve setiembre de mil ochocientos treinta y siete.—José Bages y Oliva.—Por mandado de S. S.—Jaime Morelló y Mas, escribano.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas. De Aguilas en 8 días el laúd Sta. Bárbara, de 38 toneladas, patron Antonio Lloret, con trigo. De Palma en 8 días el laúd Carmen, de 34 toneladas, patron Juan Terrasa, con aceite y efectos. De Durriana y Tarragona en 3 días el laúd S. Sebastian, de 19 toneladas, patron Sebastian Bel, con algarrobas. De Sta. Cruz de Tenerife y Algeciras en 24 días el laúd Carmen, de 38 toneladas, patron Luis Pages, con trigo. De Valencia en 2 días el laúd Sto. Cristo, de 31 toneladas, patron Benito Peico, con carneros. De Sevilla y Denia en 10 días el laúd S. Buenaventura, de 40 toneladas, patron Josef Alguero, con aceite y efectos. De Torrevieja en 8 días el laúd Rosario, de 20 toneladas, patron Antonio Galiado, con habas y efectos. De Palma en 2 días el laúd Alcon, de 16 toneladas, patron Pedro Enseñat, con trigo y efectos. Del Carril y Pueblo del Dean, en 10 días el bergantín-goleta Ana, de 49 toneladas, capitán D. Agustin Otero, con sardina. De Sevilla en 8 días el pailebot Carmen, de 20 toneladas, patron Jacinto Duran, con trigo. De Castellon y Tarragona en 4 días laúd San Sebastian, de 20 toneladas, patron Lucas Solá, con algarrobas y efectos. De Denia en 3 días el laúd S. Antonio, de 16 toneladas, patron Miguel Forés, con algarrobas. De Sevilla, Cartagena é Iviza en 32 días el laúd Jesus Nazareno, de 35 toneladas, patron Miguel Prieto, con lana. De Valencia, Burriana y Tarragona en 6 días el laúd S. Joaquin, de 18 toneladas, patron Vicente Romans, con arroz y efectos. De Pona, Cabo-Rojo y Coruña en 59 días la polaca Dolores, de 70 toneladas, capitán D. Agustin Cabañas, con algodón y efectos. De Moucofar en 3 días el laúd el Joven Antonio, de 21 toneladas, patron Juan Bautista Lacomba, con algarrobas. De Drontheim en 39 días el bergantín Paquete de Bilbao, de 39 toneladas, capitán D. Matias Maugent, con bacalao. Ademas 8 buques de la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

Coleccion de tablas para varios usos de la navegacion y práctica de la geografia por D. Ramon Vila y Figueras. Contienen las declinaciones y ascensiones rectas del sol hasta el año 1848 inclusive, calculadas con toda la prevision posible: ademas de las tablas correspondientes á las correcciones de las alturas de sol y luna, se halla una tabla para hallar con la mayor presteza la latitud de la nave por medio de la altura de la polar; un catálogo de estrellas fijas con sus declinaciones y ascensiones rectas; los establecimientos de muchos puertos entre los que se halla un considerable número que no se mencionan en las otras tablas publicadas hasta ahora. Se ha añadido una tabla de longitudes contadas segun los diversos meridianos que se to-

man por primeros, lo que se juzga muy necesario para el piloto; ni tampoco se nos han olvidado las tablas de las amplitudes del sol y de las horas de su nacer y ponerse; todo lo que va precedido de una explicación que para mayor inteligencia y facilidad en su uso se ha puesto por modelo con ejemplos prácticos que aclaran toda dificultad. Se demuestra con evidencia la corrección que se debe aplicar á la hora reducida para hallar la declinacion del sol sirviéndose de un almanaque de un año anterior al que se halla el piloto. Para completar esta obra y estimular á los que se dedican á la navegacion y á la práctica de la geografía se ha añadido una coleccion de posiciones geográficas de mas de dos mil con arreglo al primer meridiano de San Fernando en la isla de Leon. Tambien hemos creído que seria de suma importancia para el piloto una explicacion práctica del modo de levantar el plano de un puerto con dos mapas. Véndese en la oficina de este periódico. — Del mismo autor se vende el catecismo político tan recomendado para la instruccion de la juventud en las librerías de Gaspar bajada de la Cárcel y Platería; Oliveres, calle Ancha, Verdaguer, Rambla, y Estivill, en la Boria.

Avisos. En la calle de San Severo, núm. 8, cerca de la bajada de Santa Eulalia, casa de un zapatero, informarán de una señora viuda que desea encontrar uno ó dos señores para darles de comer, cama y demas asistencia al precio que se convengan.

En el establecimiento de la calle de Basea, num. 11, frente la den Isern, se abrirá otro curso de lengua francesa á precio módico; el antiguo profesor que lo dará promete al público sus esmeros y acierto, certificándose siempre por los muchos discipulos que ha tenido. Tambien se enseña el italiano.

En el establecimiento de educacion de la calle de la Riera del Pino, número 1, se admitirán señoritas de doce á una, enseñando á las que gusten aprender el carácter ingles con toda perfeccion.

En la calle más baja de S. Pedro, num. 57, primer piso, informarán de un sugeto que teniendo á su cargo la instruccion de algunos señoritos, le faltan algunos más para completar el número que tiene determinado enseñar. A mas de la instruccion primaria se les enseñará el español por reglas, latinidad, frances, cálculo nacional y extranjero, teneduría de libros, música, dibujo y matemáticas.

Un maestro que tiene muchos años de práctica y buen método, dará conferencias de lectura, Escritura española é inglesa, gramática, cuentas y dibujo: darán razon de este sugeto en la Boria, tienda de hilos, frente el arco de Filateras, y en la Rambla en el café frente Sta. Mónica.

Sirvientes. En la tienda núm. 8 de la calle de Trentaclaus darán razon de un criado que sabe guisar y demas quehaceres de una casa que desca servir.

En la tienda dicha de la Marieta al lado de la crrasa de la Bocaria, informarán de una jóven que desea servir.

Teatro. *No fue mala estratagemal* comedia en dos actos. Bajle y la pieza *Una de tantas.*

A las 7.